



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE PUERTO DE SAN VICENTE

El pleno del Ayuntamiento de Puerto de San Vicente, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2017, acordó la aprobación/modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos y licencias urbanísticas y, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo, en previsión de lo cual se publica íntegramente la Ordenanza:

4. Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable y alcantarillado:

5. Cuota tributaria.

La cuantía de la tasa reguladora en esta Ordenanza será fijada por las tarifas contenidas en los apartados siguientes:

Suministro de agua

Uso residencial:

de 0 a 20 m³ - 0,23 euros/m³

de 21 a 50 m³ - 0,40 euros/m³

de 51 a 71 m³ - 0,75 euros/m³

y de 71 en adelante - 3 euros/m³

Uso industrial:

de 0 a 250 m³ - 0,30 euros/m³

y de 251 m³ en adelante - 3 euros/m³

Acometida de Red: 75,00 euros.

En el caso de que la colocación del contador se realice por el Ayuntamiento, el derecho de acometida devengará una tasa adicional de 65,00 euros.

Alcantarillado

Acometida de red: 60,00 euros.

Mantenimiento: 12,00 euros al semestre.

Puerto de San Vicente 21 de noviembre de 2017.-La Alcaldesa, Felicidad Oliva Gómez.

N.º I.-6249